



DECRETO N° 1661

CHIGUAYANTE, 31 AGO 2017

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art.10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 222 de fecha 23 de Agosto de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 775 de fecha 30 de Agosto de 2017 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar servicios de fontanería para la reparación de cañerías de cobre rotas de 1 ¼ " y 1", de la red de calefacción del CESFAM Leonera; que el costo total de estas reparaciones es de \$ 178.500 con cargo al presupuesto DAS 2017; El cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas con propuesta de adjudicación. El presente decreto viene en invocar el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente JULIO MATAMALA TORRES (GASFITER H & R) RUT 15.176.677-3, de servicios de fontanería para la reparación de cañerías de cobre rotas de 1 ¼" y 1", de la red de calefacción del CESFAM Leonera, por un monto total de \$ 178.500 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.006 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

05 SEP 2017

